

EL SUPLEMENTO

SEMENARIO TRADICIONALISTA

CON LICENCIA Y CENSURA ECLESIASTICAS

ADMINISTRACION: Berard, 3, duplicado.—PRECIO DE SUSCRIPCION: En Palma, trimestre, UNA Peseta.—Fuera, 1'15 trimestre.

EL SUPLEMENTO

PALMA 6 DE JUNIO DE 1891

CONGRESO

Sesion del 21 de Mayo de 1891.

(CONCLUSION)

Por lo demas, si sólo se trataba de acompañar á un cadáver al cementerio, sin carácter de manifestacion, y el sentimiento natural no puede impedir que con art. 11 y sin art. 11 los amigos acompañen á un cadáver, y es cruel poner impedimento á ese sentimiento natural, crueles fueron el gobernador y el ministro que detuvieron veinticuatro horas la satisfaccion de ese sentimiento natural. Fueron crueles por ese lado y por otro infringieron la ley y faltaron á la prudencia permitiendo una manifestacion anticatólica sin acordarse ya de lo excitados que estaban los sentimientos religiosos.

La segunda pregunta ha quedado tambien sin contestacion. Yo he dicho á su señoría que los anuncios que hay por esas calles dicen así:

«Sociedad bíblica.—Las Sagradas Escrituras, en 291 idiomas y dialectos.—Publicados 124 millones de ejemplares.—Exposicion permansnte.—Madrid, Leganitos, 4.»

Y la circular del Sr. Cánovas dice en uno de sus párrafos:

«De aquí parte el gobierno para crear, con tanta buena fe como firmeza, que en todo aquello que manifieste en ó sobre la vía pública las opiniones, creencias ó ideas religiosas» (y ya sabe el señor ministro tan bien como yo que la gran propaganda que hacen los protestantes es con esas biblias), «de las sectas disidentes ó de hacer en la misma forma los actos relativos á su respectivo culto, debe prohibirse, y no puede ser autorizado ó tolerado por las autoridades encargadas de guardar la Constitucion del Estado.»

Y luego en la parte dispositiva, como he leído antes, dice:

«1.º Queda prohibida desde esta fecha toda manifestacion pública de los cultos ó sectas disidentes de la Religion católica fuera del recinto del templo ó del cementerio de las mismas.

«2.º Para los efectos de la regla anterior, se entenderá manifestacion pública todo acto ejecutado sobre la vía pública ó en los muros exteriores del templo y del cementerio, que dé á conocer las ceremonias, ritos, usos

y costumbres del culto disidente, ya sea por medio de procesiones ó de letreiros, banderas, emblemas, anuncios ó carteles.»

Y yo pregunto á su señoría, y ruego que me responda categóricamente: ¿está dispuesto á prohibir que esto se haga, á mandar que se quiten esos carteles, y que, en adelante, no se pongan otros semejantes? ¿Si ó no? Responda su señoría categóricamente.

En cuanto á lo tercero, ó sea á lo de la masonería, el señor ministro de la Gobernacion me decía que no es cuenta suya, sino de los tribunales de justicia. Señor ministro de la Gobernacion, ¿qué tribunal ha dado sentencia para que el gobernador de Madrid acepte y autorice el *Gran Oriente español*? Pues está autorizado por el gobernador de Madrid, sin que haya sentencia ejecutoria, ni siquiera un auto judicial autorizándole para ello. Es evidente que corresponde al Poder ejecutivo el autorizar ó no autorizar una sociedad, y por eso yo decía al señor ministro de la Gobernacion: supuesto que ya es público y notorio, porque lo han declarado los mismos asociados delante de un tribunal no hace mucho, y en innumerables periódicos todos los dias, como se ve por el suelto que acabo de leer; supuesto que nadie ignora que la masonería existe, y tiene varias sociedades en diversas formas constituidas; supuesto que este es un hecho público y notorio, claro, manifiesto y evidente, ¿está su señoría dispuesto á hacer que esas sociedades se disuelvan y á impedir que los gobernadores vuelvan á autorizar ninguna de esa índole, ya que no por mejores y más altas razones, en virtud del art. 11 de la Constitucion? Diga su señoría sí ó no, porque cuando yo hago una pregunta al señor ministro de la Gobernacion es para que me responda á ella categóricamente y enterarme.

El señor presidente: El señor ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El señor ministro de la Gobernacion (Silvela): Esa propaganda no creo que deba inquietar tanto á su señoría, porque demasiado sabe que tropieza, entre otros obstáculos, con la resistencia que en España existe á leer, cualquiera cosa que sea; de suerte que las tales sociedades bíblicas no hallan medio, no ya de vender, ni aún de que las admitan regalada una sola Biblia, por esta razon que he indicado, por la desdichada resistencia, que en este caso no es desdichada, pero que en otros lo es, de todos los españoles á leer cualquier clase de libros.

La legislacion vigente no autoriza al gobierno para negar la constitucion

de una sociedad; lo único que hace es autorizarle para registrarlas y examinar sus estatutos, á fin de que si encuentra en ellos algo contrario á la moral, los someta á los tribunales de justicia.

Cuando se me presenten, pues, unos estatutos de esas sociedades, yo los examinaré y los examinará el gobernador. (El Sr. Nocedal: Ya se ha hecho.) ¿Se han presentado esos estatutos ahora? (El señor Nocedal: Están presentados de antiguo, y se han entregado á los tribunales para acreditar la personalidad de la masonería.) Pues esto será cuestion de los tribunales; pero no habiéndolo autorizado yo, no tengo medios de intervenir en este asunto. Los tribunales ante los cuales se han presentado esos estatutos, tienen conocimiento del asunto, y ellos fallarán sobre él.

El Sr. Nocedal: Claro es, señor ministro de la Gobernacion, que estas sociedades suelen presentar unos estatutos, no digo inocentes, sino anodinos é insípidos: pero luego, como yo lo he visto, saben irse á un tribunal y decir: es que dentro de ese estatuto está toda la orden masónica, y nosotros pública y ostensiblemente decimos que somos parte de la masonería.

En cuanto á la inmoralidad de tales asociaciones, deseo que me responda categóricamente el señor ministro de la Gobernacion: ¿le cabe duda á su señoría de que es inmoral la masonería? Me basta con que diga sí ó no con un movimiento de cabeza. (El señor ministro de la Gobernacion: A mí, personalmente, como católico no.) De modo que á su señoría le parece inmoral la masonería..... (El señor ministro de la Gobernacion: Está condenada por una Enciclica.) Bueno; ya hemos conseguido algo con la repeticion de mi pregunta (Risas); que el señor ministro de la Gobernacion declare que le parece inmoral la masonería, condenada por Su Santidad Leon XIII y por sus predecesores. (El señor Ballester: No dirá eso el señor ministro de Marina.—Rumores.) Supongo que esa interrupcion en que se habla del señor ministro de Marina no va dirigida contra mí, y no he menester contestarla, aunque me conviene recogerla.

Pero yo digo al señor ministro de la Gobernacion que cuando el gobernador de Madrid ó el ministro se encuentran con que su buena fe ó su candor han sido sorprendidos por esas asociaciones que parecen inocentes y son masónicas, y, por lo tanto, inmorales, lo que importa es prohibirlas; cuanto al procedimiento, es igual; si tienen medios propios, procedan por sí contra esas asociaciones; si no, envíenlas á los tribunales; eso no hay para qué

lo discutamos; hagan lo que proceda, pero háganlo; que de lo que yo me quejo es de que no hacen nada, cuando ni aún necesitan averiguar lo que sucede, porque los masones cuidan de decir públicamente que funcionan como sociedad establecida en el país.

Sesion del 22 de Mayo de 1891.

El Sr. Nocedal: Hace mucho tiempo que el señor ministro de Fomento no viene al Congreso. Se nos concede todos los dias una hora para hacer preguntas, pero de ministro de Fomento ni siquiera se nos concede cinco minutos.

Yo esperaría á que el señor de Fomento viniese; pero estamos á 22, y es urgente el asunto de que voy á hablar. Además, me he enterado que hoy hay desestero en el ministerio de Fomento; y cuando el dia de desestero no viene el señor ministro, renuncio á la esperanza de que venga.

El caso es muy sencillo. Siendo ministro de Fomento el Sr. Pidal, tuvo el buen acuerdo de adoptar una medida cómoda para todos en tiempo de exámenes, cual es la de autorizar la constitucion de los tribunales de examen de segunda enseñanza en los colegios, haciendo que se trasladaran á ellos los catedráticos. Para los catedráticos eso representa muy poca molestia, porque tienen dietas y van con toda clase de comodidades; para los catedráticos el sacrificio es pequeño, y, en cambio, para los colegios, sobre todo cuando tienen muchos alumnos y no están en las localidades donde se hallan establecidos los Institutos, es muy incómodo traer los alumnos á examinarse á los Institutos. Por ejemplo: en Getafe, los Padres escolapios tienen un colegio donde hay muchos alumnos, y es muy incómodo tener que traerlos para examinarse, teniendo muchas veces que pasar la noche fuera del colegio y alojarlos y mantenerlos aquí. Todavía la gravedad es mayor en otros sitios. Los mismos Padres escolapios tienen un colegio en Villacarrido, y necesitan trasladarse al Instituto en diligencias ó coches porque no hay ferro-carril, ocasionándose con esto grandes gastos.

Mi ruego al señor ministro de Fomento consiste en que restablezca lo establecido por el Sr. Pidal, y que derogó alguno de los ministros que le sustituyeron; esto es: que los catedráticos de Instituto se trasladen á los colegios á verificar los exámenes.

Como no se halla presente el señor ministro de Fomento, rogaría á la Mesa y al señor ministro de la Gobernacion que me hicieran el favor de poner mi ruego en conocimiento del señor

ministro de Fomento, á fin de que acceda á lo que yo he indicado, en la seguridad de que nadie habia de censurarle y todos habian de agradecersele.

El señor secretario (marques de Valdeiglesias): Se pondrá en conocimiento del señor ministro de Fomento el ruego del Sr. Nocedal.

El señor ministro de la Gobernacion (Silvela): Tendré mucho gusto en poner en conocimiento de mi compañero el señor ministro de Fomento el ruego del Sr. Nocedal; pero tengo idea, aunque no me atrevo á afirmarlo de una manera terminante porque me refiero sólo á conversaciones particulares, de que el señor ministro de Fomento ha resuelto este asunto en sentido de que vayan los catedráticos de Instituto á los colegios. Me parece tambien que ha establecido ciertas condiciones de distancia y del número de alumnos, para que vayan los profesores; pero inspirándose en el deseo de satisfacer una necesidad tan justificada como la que ha indicado el señor Nocedal, conciliando los intereses de los alumnos con la comodidad de los profesores y el cumplimiento de sus deberes en los Institutos.

El Sr. Nocedal: Voy á hacer sólo una indicacion.

La resolucion no se ha publicado, al menos yo no la conozco; pero si se ha adoptado, ruego al señor ministro de Fomento que tenga la bondad de fijarse en que precisamente donde menos falta hace que vayan los catedráticos á los colegios es en Madrid; donde más falta hace eso, es en los colegios que están situados á larga distancia de los Institutos; por consiguiente, no me parecen bien esas limitaciones de que el señor ministro de la Gobernacion. (El señor ministro de la Gobernacion hace signos negativos.)

Si no es eso, no me queda más que dar gracias al señor ministro de la Gobernacion y felicitar al señor ministro de Fomento, que al fin ha tenido la fortuna de hacer algo que aplaudimos todos.

El señor ministro de la Gobernacion (Silvela): Tengo entendido que la limitacion consiste en que los catedráticos vayan á los colegios cuando éstos se hallen á más de cinco kilómetros del Instituto y cuando en los colegios haya más de 20 alumnos.

Sesion del 23 de Mayo.

El Sr. Nocedal: He pedido la palabra, porque ya que tenemos la dicha rara (de lo bueno poco) de ver entre nosotros al señor ministro de Fomento, quisiera aprovechar la ocasion para darle gracias muy expresivas de una parte, y, de otra, una queja amarguísima. Las gracias, porque sin esperar á que yo enviase al ministerio la nota que habia anunciado de los nombres que deseaba conocer, ayer tuvo su señoría la bondad de enviarla; y la queja, porque me ha dejado muy mal con muchos señores diputados.

La primera vez que dirigí el ruego á que ahora me refiero al

señor ministro, su señoría no estaba aquí, y muchos señores diputados me aseguraron que su señoría no me contestaría; y, en efecto, si no hubiera reproducido la pregunta, el señor ministro se quedaba sin contestar.

Me contestó, por fin, y me dijo que aun cuando creia que en el ministerio no habia las listas que yo queria, quizá pidiéndolas él se las darían las empresas; y los mismos diputados que me habian dicho que su señoría no me contestaría, me dijeron:—ya verá usted como el señor ministro no pide esas listas ni las envía.—Yo me enfadé, y dije que no conocian á su señoría; que estaba seguro de que su señoría me las habia de enviar todas, y completas. Y ayer, cuando se leyó el oficio del ministerio diciendo que no venían las listas, los susodichos diputados se rieron de mi candor y me dijeron:—¿Ve usted como hemos acertado?

Quisiera yo recordar al señor ministro que me dijo que, aun cuando esas listas no estuvieran en el ministerio, era probable, (yo lo tengo por seguro) que á una indicacion suya se apresurarían las empresas á darlas. Y quisiera tambien que el señor ministro hiciera entender á las empresas que no pierden nada con darlas. Se trata de que hay un diputado que, con razon ó sin ella, cree que conviene declarar incompatible el cargo de diputado con los empleos ó comisiones, retribuidos ó no, de esas empresas, y es cuestion de bien parecer para ellas el apresurarse á dar esas listas; tanto más, cuanto que cabe en lo posible que haya muchos señores consejeros de administracion retribuidos por esas compañías, que sean diputados, y seria conveniente, al discutir el proyecto, que nos iluminaran con su conocimiento del asunto y nos dijeran las razones que pueda haber en pro ó en contra de la incompatibilidad.

Insisto, pues, en que el señor ministro pida á las empresas las listas, pero listas completas, de sus consejeros, administradores, empleados, comisionados y gerente, para que podamos proceder aquí con conocimiento del personal.

El señor ministro de Fomento (Isasa) disculpá sus faltas de asistencia, y dice que el dia anterior, á pesar del desestero, estuvo ocupado, aunque en otras atenciones, en la Moncloa. Dice que el deseo que el Sr. Nocedal manifestó en la anterior sesion, de que vayan los catedráticos de los Institutos á examinar á los colegios, evitando á

estos graves inconvenientes y gastos, estaba ya satisfecho, porque se habia podido ocupar en eso, á pesar del desestero. (*Esto del desestero se conoce que le habia picado al señor ministro.*)

Cuanto á las listas de las empresas no tiene derecho á pedir las; que se le cite el artículo que le dé semejante derecho; que sólo podria pedir las particularmente como un favor personal.

El Sr. Nocedal: En primer lugar, he de decir al señor ministro de Fomento que al echarle de menos ayer y hablar del desestero, no era porque creyera que en eso anduviese ocupado su señoría, que ya suponía yo que en otras atenciones más graves emplearía el tiempo; era por el gusto que todos los diputados tenemos en ver ahí á su señoría y á los demas señores ministros.

Fuera de eso, entienda bien su señoría que yo, no sólo he pedido lista de los consejeros de administracion y demas empleados de las compañías de ferro-carriles; deseo saber tambien quiénes son los de otras muchas empresas, la de Riotinto, por ejemplo. Por eso hubiera deseado que el señor ministro esperase á que yo enviase las notas que estaba haciendo, tanto para el señor ministro de Fomento como para el de Hacienda.

Cuanto á qué artículo de qué ley puede invocar su señoría para pedir esas listas, no lo sé, ni habíamos llegado á ese extremo. Pregunté á su señoría la primera y la segunda vez: ¿Tiene su señoría la bondad de enviarme esas listas?—Y me contestó:—No tengo derecho para pedir las; pero las compañías me las darán probablemente si las pido.—Pues hágame su señoría ese favor, le repliqué: no de particular á particular, sino de diputado á ministro.—Y en eso creí que habíamos quedado. Y eso vuelvo á rogar á su señoría, no sé si por tercera ó cuarta vez: que como ministro de Fomento, pida, suplique, ruegue, exija (emplee su señoría el verbo y la forma que quiera, de todos modos espero que será atendido) y consiga de las compañías que envíen esas listas. Si las envian, como es de esperar queriendo su señoría, ahí las tendremos para verlas; y si no, al defender la proposicion de ley de incompatibilidades, podré decir que las compañías porque no tienen obligacion ó porque no quieren complacernos, se han negado á atender el ruego del ministro y del diputado. Yo tengo esas listas... No comprendo el gesto que ha hecho el señor ministro de Fomento. (El señor ministro de

Fomento: Digo que si las tiene su señoría...) Hay una diferencia. Si hago uso de las listas que yo tengo, pueden decir las compañías que están equivocadas; y de las que ellas envíen tendrán que reconocer que son exactas: diferencia esencial, que no merece ciertamente el gesto que acaba de hacer su señoría.

(Se concluíó.)

GACETILLAS LOCALES.

La Iglesia celebró ayer la festividad del Sagrado Corazon de Jesus, y con Ella la celebró tambien la prensa íntegramente católica de España, consagrada al Deífico Corazon.

Malos son los tiempos actuales; horroriza pensar lo que puede ser del mundo, atado de pies y manos al carro del Liberalismo y de la Revolucion; contrista el ánimo ver á la Iglesia abandonada de los poderes de la tierra. Pero sobre todos y sobre todo está la infalible promesa de que el Corazon de Jesus ha de reinar en el mundo, y de un modo especial en España, y esto hace que los católicos confiemos en días mejores para nuestra infortunada nacion y para el mundo.

Atentos, pues, á la voz del Papa, debemos trabajar todos para acelerar en España el reinado del Corazon Divino sin mirar para nada la cuestion dinástica ni las formas de gobierno.

Esto hacemos nosotros, y esto deben hacer en los presentes calamitosos tiempos cuantos amen de veras á la Iglesia y á la patria.

El M. I. Sr. Dr. D. Jaime Ferrer, Canónigo Penitenciario de esta S. I. Catedral, ha recibido un valioso regalo de parte de sus alumnos del Seminario. El obsequio consiste en una rica escribanía de plata y un precioso Misal, juntamente con un álbum que lleva las firmas de los donantes.

El juéves salió para Valencia nuestro estimado amigo el docto Catedrático del Seminario don Lorenzo Moyá, Pbro.

Procedente de Madrid ha venido hoy nuestro paisano el célebre pintor D. Francisco Maura.

Más interesante que la del Sr. Sanchez Toca fue la alu-
mas le conenga.
de que la Providencia le facilite la forma de gobierno que
derechos, y sus intereses á todo gobierno, y le hagan digno
le hagan poderoso para hacer respetar sus creencias, sus
de forma y dinásticas, le aperciban á las grandes batallas,
vanitar su ánimo, y prescindiendo por ahora de cuestiones
de mis fuerzas á cuantos procuran vigorizar al pueblo, le-
ver. Mientras suene la hora de Dios, ayudaré en la medida
quiero, por mi parte, exponerlos á abrazarse con un cada-
cipios eternos y los intereses permanentes de España, no
Y estable, espero la hora de Dios; y como yo defendiendo prin-
formas de gobierno están gastadas, sin que haya una fuerte
monárquicos y republicanos están en disolución, y que las
constituir un ministerio viable; como veo que los partidos
conjunción, porque tampoco hay ninguno que solo puede
nada pueden, y si miro á la izquierda, veo que se llaman
porque necesitan combinarse elementos que se llaman fusion
liberales, si miro á la derecha, veo que se llaman fusion
minoría de oposición; y cuanto á los partidos monárquicos
alianzas eliminas pueden tener fuerza para constituir una
tidos republicanos están tan flacos y miserios que sólo con
puedo conjuntarlo. Y como por otra parte veo que los par-
porvenir; no sé lo que será de Europa ni de España ni aun
conozco los secretos de Dios; no conozco los secretos de lo
arrasado los poderes antiguos; estamos en época nueva; no
Estamos en tiempos de transición; las revoluciones han
en vez de César.
lo único que consiguió fue tener por emperador á Augusto
dir que sobre el cadáver de César se levantara el Imperio;
asesinar con el puñal de Bruto á César pero no pudo impe-
imperio, fue inútil que el pueblo romano se opusiera; pudo
logró la unidad de casi todo el mundo, y quiso establecer el
se deshizo y era imposible que subsistiera; así, cuando César
pueblo romano se cansó de ella, sino cuando la monarquía

triumfo del liberalismo porque está condenado en todos sus
grados por la Santa Sede, se les formó causa, y se les llevó
á presidio. Dirá el señor Arrazola que esto no fué culpa del
partido liberal-conservador, y que el partido liberal-conser-
vador indultó á esos Párrocos. Es verdad; pero cuando yo
hablé de ese indulto, se levantó el señor ministro de Gracia
y Justicia para decir que se había perdonado porque había
delito; que bien dada había sido la sentencia, y bien hecho
era haber encerrado en un presidio como criminales á los
sacerdotes. ¿Qué es esto, Sr. Arrazola, sino hacer patente
que aquí hay libertad completa para que los anarquistas
proclamen y propaguen sus errores y sus horrores, pero
que no hay libertad para que los Ministros de Dios predi-
quen la doctrina cristiana, si al gobierno no le place, ni
aun en los púlpitos de sus parroquias, ni instruyan á sus
feligreses en lo que es y lo que no es lícito á un católico?

Pero el Sr. Arrazola apelaba al argumento magno de la
escuela: la necesidad. «Es menester; no hay más remedio;
así van los tiempos; esta es la hipótesis; hay que ceder y
transigir; no hay otra manera de volver á la tesis.» Y en
este orden de razonamiento, decía el Sr. Arrazola: «Ya sé
yo que hay deficiencias con relacion á los intereses religio-
sos; pero esas deficiencias tal vez en ninguna otra época
pudieran ser más explicables que en la presente, que está
envuelta todavía por el humo de la gran explosión de todos
los elementos de impiedad, de discordia, de rebeldía, de in-
diferencia, que crean á los gobiernos situaciones verdade-
ramente difíciles.»

Pero su señoría poco despues se olvidó de su argumento,
é hizo la siguiente confesion contra un diputado que puso la
unidad católica en su programa: «Ya sé vé: su señoría pro-
clama la unidad católica; ¿pero sabeis, señores diputados,
por qué? Porque esa es una propaganda que está bajo los le-
mas que mejor apasionan y seducen á un pueblo como el nues-
tro, que cree y que sufre.»

Así en la antigua Roma no cayó la monarquía cuando el
ran derecho, á invencible y establecer formas de gobierno.
hombres tienen fuerza, aun suponiendo casos en que tuvie-
y hasta las condiciones naturales de un país. No siempre los
muchas trabas que le ponen las circunstancias, los sucesos
orden establecido; que no puede turbar; y tiene además otras
cia y el derecho, á que no puede faltar; tiene el límite del
omnipotente, sino muy limitada. Tiene el límite de la justi-
creo que en esto, como en todo, la libertad humana no es
bierno que mejor conenga á sus condiciones propias; pero
Yo creo que una sociedad puede elegir la forma de go-
segura de salvacion á los pueblos.

gobierno que tenga estabilidad bastante para dar esperanza
momentos críticos y tremendos, en que no hay forma de
claridad que yo lo veo, que lo que pasa es que estamos en
De todo lo cual deduzco, y todos lo veis con la misma
salon. (Rumores.)
peloton de soldados por esas puertas que dan acceso á este
España, para morir apenas nacida, le bastó que entrara un
de cometer muchos errores; y á la república, á menos en
estado en que se ve, la monarquía necesitó siglos enteros,
esperanza en la república; porque al cabo, para llegar al
bayonetas y cañones. (Rumores.) Pero tampoco puedo tener
pertrechadas contra los enemigos de fuera y dentro, entre
tribuciones y con quintas para rodearse de soldados y vivir
y sus culpas, tengan que esquilmar á los pueblos con con-
das, desnaturalizadas y cargadas con el peso de sus errores
hoy las monarquías más poderosas que existen, transforma-
España, y se deshiciera despues el Imperio del Brasil, y que
poleon III en Francia, Isabel II y D. Amadeo de Saboya en
ran el rey de Nápoles y los duques italianos, y cayera Na-
gos; yo no puedo impedir que despues de eso tambien caye-
sin que les valieran sus transacciones con todos sus enemi-
el destierro, y la monarquía de la prudencia en un motín,
de la gloria en Santa Elena, y la monarquía hereditaria en

Consejo de ministros no puede sufrir que nadie toque el
equilibrio de los poderes en que consiste el juego de las ins-
tituciones, sin que en seguida se levante á explicarnos larga
y minuciosamente, con la misma solemne gravedad y el
mismo entusiasmo con que se tomaban estas cosas en tiempo
de Benjamin Constant, en la primera infancia del sistema,
á dónde alcanza y cómo ha de moverse cada rueda de esta
maquinaria. No hace muchos días que dedicó largo rato á
explicarnos por centésima vez estos equilibrios. Yo me
acordaba de aquellos tiempos, ya anticuados, en que los
liberales más ilustres se pasaban la vida discutiendo sobre
estas complicadas teorías, y sobre aquella otra, bastante
ridícula, con que pensaban asegurar eternamente la paz del
mundo, del *equilibrio europeo*. Y yo pensaba: pero ¿de veras
el Sr. Cánovas del Castillo cree que á estas horas va á re-
solver los pavorosos problemas que tenemos á la vista con
semejantes equilibrios?

No, ciertamente; pero así se resuelve el único problema
que de veras importa á los partidos liberales. A los partidos
liberales les interesan poco los principios, aun los más fun-
damentales: todos les parecen igualmente lícitos y defendi-
bles, porque no tienen fe en ninguno. Los partidos liberales
creen que á los hombres no se les ha de gobernar con prin-
cipios, sino exclusivamente manejarlos con aparatos mate-
riales y mecánicos como á los brutos, menos que eso, como
á los materiales de una fábrica. Los partidos liberales han
ideado esta máquina ó tramoya, que todos ellos pueden ma-
nipular por turnos más ó menos pacíficos y han convenido
en sostenerla entre todos, en beneficio comun. Dentro, dejan
penetrar, con tal que respeten y acaten las leyes del apar-
rato, todas las ideas, todos los errores, que hierven, que
chocan, que luchan por apoderarse de los manubrios del
aparato. En sus entrañas crece y prospera la más horrenda
de las tiranías, que concede el derecho de engañar á los
hombres con todo linaje de propagandas, y enloquecerlos y

